



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00284581

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, N° 576/2020, N°577/2020, N°604/2020, N°605/2020, N°641/2020, N°677/2020, N°678/2020, N°714/2020, N°715/2020, N°754/2020, N°755/2020, N°766/2020, N°767/2020, N°787/2020, N°792/2020, N°794/2020, N°814/2020, N°815/2020, N°875/2020, N°876/2020 y N°956/2020; las Resoluciones N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020, N° 985/2020, N° 1058/2020, N° 1105/2020, N° 1175/2020 Y N° 1269/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian E. Canavoso en orden 6 del expediente de referencia, respecto de solicitar la contratación de la Dra. María Isabel MANZANARES CUELLO para cubrir actividades requeridas en la acreditación de las diferentes Carreras de la Escuela de Posgrado de nuestra institución, en la Convocatoria CONEAU;

La necesidad de garantizar el servicio a prestar por la Dra. María Isabel MANZANARES CUELLO en la Escuela de Posgrado, por un período de 3 (tres) meses, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que en orden 9 a 13 del expediente EX2020-00128422 se adjuntó la documentación requerida por Ord. HCS 05/2012 para la confección de un contrato sin relación de dependencia;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. María Isabel Manzanares Cuello (DNI 13.154.701), a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, para realizar actividades en la acreditación de las carreras de la Escuela de Posgrado para la convocatoria CONEAU.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios de la Dra. María Isabel MANZANARES CUELLO en la suma de pesos \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) mensuales por el período mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. MANZANARES CUELLO por la presente contratación, sean atendidos con partidas de Fondo Universitario del Fondo de Apoyo a la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB